



RESOLUCIÓN RECTORAL 01 (14 de enero de 2022)

Por la cual se adopta el Calendario Académico de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori para el año lectivo 2022 de acuerdo a la Resolución No. 2204 del 29 de octubre de 2021 de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

La Rectora de La Escuela Normal Superior Distrital María Montessori, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y sus decretos reglamentarios, el Decreto Distrital 330 de 2008, y el Decreto Distrital 001 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación compila la normatividad vigente sobre la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, contenida anteriormente en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, estatuye que los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, distribuidas en dos periodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones. Para los estudiantes se establecen cuarenta (40) semanas de trabajo académico y doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el calendario académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso estudiantil y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, la cual para el año 2022, corresponde a la comprendida entre el 10 al 16 de octubre.

Que en aplicación de los artículos 2.3.8.3.1. y 2.3.8.3.5. del Decreto 1075 de 2015, se requiere fijar en el calendario académico de 2022 un día de receso estudiantil, con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa



denominada "Día E", en la fecha que será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar el **CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL** para el año 2022 en la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori.

Artículo 2º. Períodos semestrales. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con las y los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2022, de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer período semestral: del 24 de enero al 19 de junio de 2022 (20 semanas).

Segundo período semestral: del 11 de julio al 4 de diciembre de 2022 (20 semanas).

PARÁGRAFO PRIMERO. El primer período semestral de trabajo académico con las y los estudiantes iniciará a partir del 24 de enero de 2022, atendiendo las disposiciones sobre medidas de bioseguridad y la normatividad derivadas de la pandemia por COVID-19 que para el efecto expidan los gobiernos Distrital y Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, con atención a la autonomía institucional se fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los estudiantes. Este horario se dará a conocer a través de las coordinaciones y debe publicarse en lugar visible de la institución y a través de la página Web Institucional durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con los Artículos 3º y 5º de la presente Resolución, las semanas comprendidas entre el 11 y el 17 de abril de 2022 y entre el 10 y el 16 de octubre de 2022, serán semanas de desarrollo institucional para las y los directivos(as) docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales, y semanas de receso estudiantil para las y los estudiantes.

Artículo 3º. Actividades de desarrollo institucional. Los directivos docentes y docentes de la Escuela Normal; además, de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2022 a realizar actividades de Desarrollo Institucional, así:



- ✓ Primera y segunda semana: del 10 al 23 de enero de 2022 (dos semanas).
- ✓ Tercera semana: del 11 al 17 de abril de 2022.
- ✓ Cuarta semana: del 20 al 26 de junio de 2022.
- ✓ Quinta semana: del 10 al 16 de octubre de 2022.
- ✓ Sexta semana: del 5 al 11 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, acorde a lo establecido en el calendario.

La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizará a partir de un plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo y se enviará a la Dirección Local de Educación. Los docentes y directivos docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas, se hará seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y se presentará el informe respectivo a la Dirección Local de Educación, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el marco de las dos primeras semanas de desarrollo institucional, comprendidas entre el 10 y el 23 de enero de 2022, se coordinará la planeación de las actividades de valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2022, la flexibilización curricular, al igual que las medidas para la identificación y diseño de acciones para la garantía del acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo distrital de manera presencial de conformidad con la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4º. Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes, serán las siguientes:

- ✓ Del 03 de enero al 9 de enero de 2022 (una semana).
- ✓ Del 27 de junio al 10 de julio de 2022 (dos semanas).
- ✓ Del 12 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 (cuatro semanas).

Artículo 5º. Receso estudiantil. Las trece (13) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

- ✓ Del 10 al 23 de enero de 2022 (dos semanas).
- ✓ Del 11 al 17 de abril de 2022 (una semana).
- ✓ Del 20 de junio al 10 de julio de 2022 (tres semanas).



Página Web: www.redacademica.edu.co/colegios/escuela-normal-superior-distrital-maria-montessori-ied

Res. No.1880 de 7/06/2000 SED/ Res. No. 8315 de 30/10/2001 SED/ Acreditación de Calidad y Desarrollo, Res. No. 3153 de 10/12/2003 MEN/ / Res. No. 15-007 18/11/2008 SED/ Res. No. 7029 de 6/08/2010 MEN/ Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria Res. 000466 - 23/01/2019 NIT DANE No. 111001011908 - REGISTRO DEL ICFES No. 024158 – NIT. COMERCIAL No. 860532317-2

- ✓ Del 10 al 16 de octubre de 2022 (una semana).
- ✓ Del 5 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023 (seis semanas).

Artículo 6º. Jornada por la excelencia educativa "Día E". Con objeto de realizar la jornada por la Excelencia Educativa denominada "Día E", dentro del calendario académico 2022. Se acogerá la fecha que para el efecto sea definida por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 7º: Comunicación del calendario académico. La rectora comunicará a la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2022.

Artículo 8º. Publicar la presente resolución a través de las coordinaciones, página Web Institucional; igualmente enviar a la Dirección Local Antonio Nariño.

Artículo 9º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de enero de 2022

ELIANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SALGADO
Rectora

Marleny S.